

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que el vinculado, esto es, el CONSORCIO FOPEP, dio respuesta a la acción de tutela formulada en contra de la UGPP por el señor Gustavo Hernández Galindez Girón, manifestando que:

Debido a que el FOPEP no es una persona jurídica, cualquier decisión relacionada con el FOPEP y sus recursos, debe contar con la participación del Ministerio del Trabajo por tener interés jurídico en las acciones judiciales que cursen sobre el particular, por lo que solicitamos vincular a la presente acción, al Ministerio como representante legal y judicial del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP garantizando así su debido proceso, el derecho de defensa y contradicción, precaviendo de esta forma nulidades por falta de integración del Litis consorcio necesario.

Manizales, 16 de noviembre de 2022

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de noviembre dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: GUSTAVO HERNANDO GALINDEZ GIRÓN
APODERADA: NATALYA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP-
VINCULADOS: CONSORCIO FOPEP
MINISTERIO DEL TRABAJO
RADICADO: 17001310300620220023400

1. OBJETO DE DECISIÓN.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho en esta ocasión a pronunciarse en derecho respecto de la acción de tutela en referencia y, en consecuencia:

2. RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR al presente trámite constitucional al MINISTERIO DEL TRABAJO, por cuanto con las resultas del presente proceso pueden verse afectados sus intereses.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta decisión al vinculado en este asunto, con entrega de copia de la demanda y sus anexos en traslado por el término de

ocho (08) horas, contadas a partir de la notificación de este proveído, término dentro del cual deberá pronunciarse sobre los hechos narrados en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **441e4905f910bb9d606158e05871c48d371fb69047bb88f4d10a61d98a0f6c28**

Documento generado en 16/11/2022 04:49:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**